

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Don Mariano Zabala Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 64 de Madrid,

Hago saber: Que por Auto de 28 de octubre de 2004 se acordó tener por desistida a la mercantil Galerías Preciados, Sociedad Anónima en Liquidación del expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con el número 197/2003, decretándose el levantamiento de la intervención de las operaciones de la suspensión.

Dado en Madrid, 13 de diciembre de 2004.-El/la Secretario.-1.100.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

*Edicto*

Don Virgilio Sánchez Barberan, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 000035/2004 habiéndose dictado en esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Calzados Guant, Sociedad Limitada cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

Parte dispositiva

1. Se tiene por personado y por parte a la mercantil Calzados Guant, Sociedad Limitada y en su representación al Procurador señor Dabrowski Pernas, Daniel, en virtud del poder especial que se aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la Declaración de Concurso Voluntario de Acreedores e instada su liquidación.

2. Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de Concurso voluntario de la mercantil Calzados Guant, Sociedad Limitada con domicilio en Carretera Matola-Algoa, número 8, kilómetro 4'200 Elche, CIF. número B-03282456, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia.

3. Se nombra administrador concursal a Don Daniel Coves Agullo con domicilio en calle Ángel, número 16 teléfono 965425310 -decao@davei.es- 03203 Elche, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

4. Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.

5. Procedase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos

que se insertarán en el Tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en periódico La Verdad de Alicante.

Hágase llamamiento a los acreedores de la mercantil que resultan de la relación aportada por el solicitante, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal de 15 días, desde que se verifique la última de las publicaciones anteriormente referidas.

6. Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Alicante a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

7. Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de Elche.

8. Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

9. Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC, que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento, debiendo acreditar su diligenciamiento en el plazo de 5 días.

Modo de impugnación

Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Señor don Rafael Fuentes Devesa, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez. Firma del Secretario.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Alicante, 7 de diciembre de 2004.-Firmado: El Secretario, don Virgilio Sánchez Barberan.-1.183.

MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid, se sigue Concurso Voluntario n.º 12/04 de la entidad «Kaher II, S. A.», representada por el Procurador don Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, en el que recayó resolución de fecha 22 de diciembre de 2004, acordando unir a los autos el informe presentado por la Administración Concursal, y haciendo saber a los interesados que dentro del plazo de 10 días desde la publicación, podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores, quedando el informe en la Secretaría del Juzgado a disposición de los interesados, que podrán obtener copia a su costa.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, 22 de diciembre de 2004.-El Secretario Judicial.-1.353.

MADRID

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 43/2004, por auto de 4 de enero de 2005, se ha declarado en concurso al deudor «Viajes Eurovips, S. A.», con domicilio en la calle Berlín, número 4, portal 2, bajo, de Madrid, cuyo centro de principales intereses lo tiene en el citado domicilio.

Se designan Administradores concursales al Abogado Afrodisio Cuevas Guerrero, con domicilio en la calle Marqués de Urquijo, número 34, 1º izquierda, 28008 Madrid, y a la Economista Concepción González Andrés, con domicilio en la calle Estébanez Calderón, número 7, 6º E, 28020 Madrid.

Segundo.-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de aparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (Artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, 4 de enero de 2005.- La Secretario Judicial.-1.352.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente, hago saber: